



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO GENERAL**

Quito D.M. 10 de noviembre de 2010
Oficio No. 0751-DCP-CG-2010



Señor Doctor
Jorge Luis Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-

Señor Director:

Luego de expresarle un atento saludo, muy respetuosamente me permito remitir copia certificada de la Resolución No. 0258-DCP-CG-PN-2010 de fecha 10 de noviembre de 2010, a través del cual se realiza la terminación unilateral del contrato suscrito con la empresa ALVIMESA S.A., para la ELABORACION DE 4.000 EJEMPLARES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL, a fin de que se digno disponer su publicación en el portal de Compras Públicas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Diego Mejía Valencia
Coronel de Policía de E.M.
Delegado del señor Comandante General de la P.N.
para Compras Públicas



DMV/mc
Adjunto: lo indicado

*Amazonas y Sucón
7mo Piso*



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMPRAS PÚBLICAS**

RESOLUCION No. 0258-DCP-CG-PN-2010

**DIEGO MEJIA VALENCIA
CORONEL DE POLICIA DE E.M.
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL PARA COMPRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas.

Que mediante Resolución No. 054-DCP-CG-2010 de 13 de abril de 2010, se aprueban los pliegos para la elaboración de 4.000 Ejemplares de la Revista Institucional de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución No. 079-DCP-CG-PN de 30 de abril de 2010, el señor Delegado del señor Comandante General para Compras Públicas de la Comandancia General adjudicó a la empresa ALVIMESA S.A. el contrato para la ELABORACION DE 4.000 EJEMPLARES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL, en virtud de ser la ganadora de la puja por el valor de USD. 5.200,00 (CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100) más IVA y el plazo de entrega de treinta días contados a partir de la entrega del anticipo.

Que mediante oficio s/n de 03 de junio de 2010, el señor Presidente Ejecutivo de la empresa MAXIGRAF S.A. señala.- **"solicito a usted muy comedidamente que toda la documentación soporte como el contrato y demás documentos habilitantes para adjudicación de este trabajo tenga como titular a MAXIGRAF S.A."**

Que mediante oficio No. 0371-DCP-CG-2010 de 10 de junio de 2010, se solicitó a la empresa MAXIGRAF S.A. remita los documentos y justificativos necesarios para emitir un pronunciamiento en torno al pedido formulado.

Que mediante oficio No. 2010-350-AJ-DGL-PN de 19 de julio de 2010, el señor Jefe del Departamento de Asesoría jurídica de la DGL, recomienda se oficie al INCOP, para que certifique la situación jurídica actual de la empresa ALVIMESA S.A. y si es o no es procedente la solicitud realizada por la empresa MAXIGRAF S.A.

Certifico que es una copia de
original que reposa en el
archivo de esta dependencia
Fecha: 10-11-2010

Que mediante OFICIO INCOP No. DE-7122-2010 de 15 de septiembre de 2010, el señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, señala: **"no es posible jurídicamente pretender ser titular de una adjudicación efectuada a favor de una empresa jurídica distinta, como es el caso de la adjudicación efectuada a favor de ALVIMESA S.A., salvo que esta haya perdido su personería jurídica o dejado de existir jurídicamente, lo cual debe obligatoriamente ser comprobado con los documentos legales para que el caso requiera"**.

Que mediante oficio No. 2010-350-AJ-DGL-PN de 19 de julio de 2010, el señor Jefe del Departamento de Asesoría jurídica de la DGL, señala: **"me permito indicar que si en la actualidad ALVIMESA S.A. hubiere perdido su personería jurídica y no tuviese existencia legal y la empresa MAXIGRAF S.A. la hubiere absorbido u ocupado bajo cualquier figura jurídica su lugar, considero pertinente en caso de convenir a los intereses de la institución y siempre que no exista un perjuicio económico a la misma, se dé por terminado el contrato bajo la modalidad establecida en la ley para tal situación, pudiendo realizar otro proceso de contratación para contar con las 4.000 revistas institucionales"**.

Que mediante oficio No. 0655-DCP-CG-2010 de 30 de septiembre de 2010, se comunicó a la empresa MAXIGRAF S.A. que de conformidad con el Artículo 92, numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán remitir en el término de diez (10) días, la documentación legal respectiva, para que MAXIGRAF S.A. sea titular de la adjudicación que ALVIMESA S.A. obtuvo en el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-017-PN-2010, para la elaboración de 4.000 revistas Institucionales de la Policía Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 009-AJ-CG-2010 de 08 de octubre de 2010, suscrita por el señor General de Distrito Ing. Com. Fausto Patricio Franco López, Comandante General de la Policía Nacional, mediante la cual DELEGA para que en representación del señor Comandante General de la Policía Nacional, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública de la Comandancia General (Planta Central) como entidad contratante, y sobre todo al haberse cumplido con las formalidades dispuestas en el art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Dar por terminado el contrato para la ELABORACION DE 4.000 EJEMPLARES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL, suscrito con la empresa ALVIMESA S.A. de conformidad con el Artículo 92, numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Comunicar la terminación del contrato, a las empresas MAXIGRAF S.A. y ALVIEMSA S.A.

Dado en Quito, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.



**DIEGO MEJIA VALENCIA
CORONEL DE POLICIA DE E.M.
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL PARA COMPRAS PÚBLICAS**